



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2024-MDM

Marcona, 14 de Junio del 2024

VISTO: La Sesión de Concejo Ordinaria N°11, de fecha 14 de Junio del 2024; el pedido del Alcalde Joel Roberto Rosales Pacheco; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, visto el pedido del Alcalde Joel Roberto Rosales Pacheco donde señala que ante la necesidad de poder contar con terrenos para expansión urbano, que permita el desarrollo local del Distrito de Marcona; resulta necesario que profesionales especialistas pueden alcanzar el objetivo requerido.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.





Municipalidad Distrital de Marcona Puerto San Juan de Marcona



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro emita un informe sobre la necesidad de los servicios básicos para la evaluación de los Derechos mineros vigentes y el uso minero de la superficie que vienen ejerciendo empresas mineras; alcances, alternativas y propuestas ante el crecimiento demográfico en el Distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Provincia de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – PONER de conocimiento a las distintas Gerencias, Jefaturas y Subgerencias correspondientes para su correcta difusión

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE MARCONA
C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE

MARCONA